SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

9701

RESOLUCION No. 02-G-IJ- 0005859

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O : 0000 16

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **F & E ECUATORIANA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 19 de julio de 2002, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio **No. G-IJ-02-5956,** del agosto 15 de 2002, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 de 14 de junio de 2001; y, ADM-97092 de 12 de marzo de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **F & E ECUATORIANA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo y Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil y Quito, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil, inscriban la escritura y esta Resolución; tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON - GUAYAQUIL -

Ab. Víctor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CLL/MLM.-
Exp. No: 108348

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 3270 del Repertorio, Tomo 133 se dió cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Art. 397 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto de 1975.
Quito, 27 SET. 2002

REGISTRO MERCANTIL
DEL DISTRITO QUITO